

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER ORDINARIO Y URGENTE PARA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ MONTAÑA DE ALTO CAMPOO.



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2	NORMAS Y REQUISITOS GENERALES	4
3	descripción de los puestos	5
4	Requisitos específicos de los puestos.....	8
5	SISTEMA DE SELECCIÓN.....	8
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	9
7	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN	10
8	ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO.....	12
9	BAREMACIÓN DE MÉRITOS	13
10	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.....	13
11	RESOLUCIÓN	14
12	COMISIÓN DE SELECCIÓN	16
13	POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	16
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE COMÚN		
ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE POSICIONES ALTO CAMPOO		

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel - Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo o las instalaciones del Monumento al Indiano de Peña Cabarga, así como el Servicio de Información Turística.

Para la correcta atención y desarrollo de cada una de las actividades que lleva a cabo la empresa, se realizan en momentos puntuales contrataciones eventuales en diferentes puestos existentes en la empresa, de acuerdo con las necesidades de las instalaciones que gestiona.

Como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, ante la necesidad urgente y extraordinaria de dar cobertura con carácter temporal a puestos estructurales de gran importancia para el desarrollo de las funciones que esta empresa tiene encomendadas, se pone en marcha el presente proceso para la generación de bolsas de contratación temporal de carácter extraordinario y urgente de los siguientes puestos: **de Encargado de Mantenimiento y Responsable Técnico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo**, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios de publicidad, mérito y capacidad, conforme a lo establecido en Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las bolsas de contratación eventual serán utilizadas para cubrir necesidades eventuales que pudieran surgir, que de acuerdo con el funcionamiento de las bolsas de trabajo eventual se producen en determinados supuestos establecidos en el **Manual de Procedimiento de Selección y Contratación de Personal aprobado por CANTUR**.

Concretamente en caso de urgencia inaplazable, justificada en el expediente, en el que la prestación del servicio dependa de la contratación de personal y no existan bolsas de empleo para realizar llamamientos de la categoría y especialidad de que se trate, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria y urgente para realizar los llamamientos estrictamente necesarios, respetando en todo caso el principio de publicidad. Realizados los llamamientos urgentes, la bolsa extraordinaria decaerá, sin generar derechos para nuevos llamamientos a las personas candidatas que hayan sido llamadas por esas bolsas.

Por todo cuanto antecede, como empresa del Sector Público empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que resulta de aplicación, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria demás normativa de aplicación se pone en marcha el presente procedimiento de selección al objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2 NORMAS Y REQUISITOS GENERALES

La presente convocatoria está basada en criterios de igualdad, mérito y capacidad. Así mismo cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CANTUR, S.A. convoca el presente proceso selectivo, por el sistema de valoración de méritos con la finalidad de dar cobertura a los puestos indicados en el apartado anterior por razones de urgencia inaplazable.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación y específicos, así como los contenidos en las correspondientes convocatorias:

1.1. Nacionalidad:

Con carácter general, en las que sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española y así se reflejará en la correspondiente convocatoria, se exigirá:

- a) Tener la nacionalidad española, o
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Los extranjeros a los que se refieren los párrafos anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a CANTUR, S.A. en igualdad de condiciones que los españoles.

1.2. Edad:

Tener dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Titulación:

Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo profesional y especialidad del puesto de acuerdo con lo que se ~~establece~~ en las presentes bases, en caso de concursar a una especialidad diferente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

1.4. Capacidad:

Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. Habilitación:

1. No haber sido apartado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas u otras entidades del sector público, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza ofertada. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ:

El puesto de trabajo de Encargado de mantenimiento en la Estación de Esquí montaña de Alto Campo, perteneciente al **Grupo 2 de Convenio Colectivo** de CANTUR, S.A., la contratación tiene carácter eventual y según necesidades de la empresa, cuya retribución se ajusta a lo contenido en el artículo 20 y siguientes del antedicho Convenio, siendo el horario de trabajo al establecido para la Instalación.

El Encargado de Mantenimiento dependerá jerárquica y funcionalmente del Jefe de Explotación de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

El encargado de mantenimiento tendrá entre sus funciones garantizar el funcionamiento técnico, operativo y seguro de las instalaciones de transporte por Cable, así como del cumplimiento de normativa vigente.

Específicamente realizará las siguientes tareas:

- Coordinar, organizar y supervisar las tareas técnicas y operativas de Remontes de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo y de todo el personal adscrito bajo la dependencia del Jefe de Explotación.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a las áreas de mantenimiento.
- Planificar y verificar los trabajos y operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y normativo de las instalaciones de transporte por Cable.
- Mantener registros detallados de intervenciones, revisiones e incidencias (libros de mantenimiento y explotación).
- Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes de seguridad (autonómicas, nacionales e internacionales) tanto obligatorias como de referencia (ISO, CEN,...)
- Optimizar los recursos técnicos y humanos a su disposición prestando especial atención al ámbito de la seguridad de las personas en el transporte por cable, así como a la normativa aplicable.
- En coordinación con el responsable técnico, dirigir y organizar los trabajos, suministros y servicios especializados relacionados con el ámbito de mantenimiento, modificación y montaje, controlando el stock de almacén relacionados con su área.
- Preparación de instalaciones, o cualquier otra de su competencia, realizadas por terceras empresas o colaboradoras, y particularmente, referentes a los requisitos normativos.
- Realizar el seguimiento de las condiciones mecánicas o meteorológicas que puedan afectar la operación y la actividad de las instalaciones y remontes controlando, en coordinación con el Jefe de Explotación, el Responsable técnico y el resto de las áreas implicadas, las afectaciones al funcionamiento y explotación.
- Supervisar y velar por las directrices aprobadas por el Comité de Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, del Comité de Seguridad y Salud Laboral y otros órganos de gestión de CANTUR, S.A. que le sean de aplicación.
- Otras actividades que se le encomienden por la Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, para las cuales tenga la cualificación o reúna los requisitos para alcanzar la capacitación.

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ:

El puesto de trabajo de Responsable técnico en la Estación de Esquí montaña de Alto Campo, perteneciente al **Grupo 1.2. de Convenio Colectivo** de CANTUR, S.A., la contratación tiene carácter eventual y según necesidades de la empresa, cuya retribución se ajusta a lo contenido en el artículo 20 y siguientes del antedicho Convenio, siendo el horario de trabajo al establecido para la Instalación.

El Responsable técnico dependerá de la Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.

El Responsable técnico tendrá entre sus funciones garantizar el funcionamiento técnico, operativo y seguro de las instalaciones de transporte por Cable, así como del cumplimiento de normativa vigente.

El responsable técnico de una instalación de transporte por cable tiene las siguientes responsabilidades principales:

- **Mantenimiento:** Supervisa el mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación y sus componentes.
- **Explotación:** Gestiona el funcionamiento seguro de la instalación, ya sea para fines turísticos, deportivos o de transporte de personas y mercancías.
- **Seguridad:** Garantiza que se cumplan todos los requisitos técnicos de explotación y mantenimiento para asegurar la seguridad de los pasajeros.
- **Gestión de incidentes:** Remite a la autoridad competente toda la documentación relativa a incidentes o problemas de seguridad que se produzcan.

Específicamente llevará a cabo las siguientes tareas:

- Coordinar, organizar y supervisar las tareas técnicas y operativas del área de Mantenimiento General y Remontes de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo y de todo el personal adscrito bajo la dependencia del Encargado de mantenimiento y Jefe de Explotación.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a las áreas de mantenimiento y explotación de remontes, supervisar los cuadros de servicio y el desarrollo de la capacitación de los equipos asignados.
- Planificar y verificar los trabajos y operaciones de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y normativo, de todas las infraestructuras, instalaciones, equipamientos, edificios, vehículos, equipos y otros elementos electromecánicos propios de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo.
- Mantener registros detallados de intervenciones, revisiones e incidencias (libros de mantenimiento y explotación).
- Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes de seguridad (autonómicas, nacionales e internacionales) tanto obligatorias como de referencia (ISO, CEN,...)
- Optimizar los recursos técnicos y humanos a su disposición prestando especial atención al ámbito de la seguridad de las personas en el transporte por cable, así como a la normativa aplicable.
- En coordinación con el jefe de Explotación y el Encargado de Mantenimiento, dirigir y organizar los trabajos, suministros y servicios especializados relacionados con el ámbito de mantenimiento, modificación y montaje, controlando el stock de almacén relacionados con su área.
- Preparación de instalaciones, o cualquier otra de su competencia, realizadas por terceras empresas o colaboradoras, y particularmente, referentes a los requisitos normativos.
- Realizar el seguimiento de las condiciones mecánicas o meteorológicas que puedan afectar la operación y la actividad de las instalaciones y remontes controlando, en coordinación con el Jefe de Explotación y el resto de las áreas implicadas, las afectaciones al funcionamiento y explotación.
- Planificar y aplicar las necesidades del área y detectar las áreas de mejora de instalaciones y equipamientos, mantenimiento y explotación de actividades y servicios dentro de su ámbito de competencia, y en coordinación con los servicios técnicos especializados que se asignen y en

función de las asignaciones presupuestarias, y procedimientos de compras y contratación que la Dirección establezca.

- Coordinar los servicios de mantenimiento de otras actividades complementarias relacionadas con la explotación que le sean encomendadas.
- Supervisar y velar por las directrices aprobadas por el Comité de Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, del Comité de Seguridad y Salud Laboral y otros órganos de gestión de CANTUR, S.A. que le sean de aplicación.
- Otras actividades que se le encomienden por la Dirección de la Estación de Esquí y Montaña Alto Campoo, para las cuales tenga la cualificación o reúna los requisitos para alcanzar la capacitación.

4 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS PUESTOS

Dada la singularidad de los puestos a ocupar, los requisitos mínimos que se detallan a continuación son condición mínima indispensable para formar parte del proceso de selectivo, por lo que el no cumplimiento determinará la exclusión de las personas candidatas del proceso.

Todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse, poseerse y acreditarse documentalmente de forma obligatoria, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y serán condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso.

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO:

Requisitos mínimos:

- Estar en posesión del Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en las ramas electricidad y electrónica relacionadas con las funciones a desarrollar.
- Nivel de esquí pista roja.

RESPONSABLE TÉCNICO:

Requisitos mínimos:

- Estar en posesión del Título de Grado en Ingeniería Industrial o equivalente.
- Nivel de esquí pista roja.

5 SISTEMA DE SELECCIÓN

La presente convocatoria será resuelta mediante el sistema de valoración los méritos, que se resolverá conforme a la **baremación de méritos**, valorando cada posición:

- Méritos profesionales, valorándose la experiencia por mes completo de servicio en puesto de trabajo igual.

- Méritos académicos, valorándose estar en posesión de títulos académicos y/o profesionales, y cursos de formación directamente con el puesto al que se promociona, siempre que no se requiera como titulación específica de acceso al proceso.

La formación y la experiencia se acreditará por el candidato mediante la aportación de certificados o informes emitidos por las propias instituciones en el momento de presentar la candidatura, no pudiéndose presentar, en ningún otro momento del procedimiento, las acreditaciones correspondientes.

Únicamente serán valorados como méritos académicos aquellos títulos o cursos de los que se aporte documentación acreditativa en la que se indique el contenido y el número de horas lectivas. No serán tenidos en cuenta para la valoración de este apartado aquellos certificados que no contemplen las horas lectivas y no se hayan presentado a la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Las fases de este proceso serán las siguientes:

1. *Relación provisional de personas admitidas y excluidas y apertura de plazo de alegaciones*
2. *Relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Baremación provisional de méritos y apertura de plazo de alegaciones*
3. Baremación definitiva de méritos y propuesta de resolución.
4. Resolución del proceso.

En el supuesto de que entre dos o más aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se produjese un empate a puntos, este empate se resolverá a favor de la persona candidata que haya tenido una mayor puntuación en el apartado de experiencia, en el caso de persistir el empate se resolverá por orden alfabético conforme a la letra que publique en el BOC el Gobierno de Cantabria para sus procesos selectivos.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

PUESTO	Encargado de Mantenimiento
Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos: • Experiencia de la persona candidata en labores de jefe o responsable de mantenimiento de instalaciones de transporte por cable o plantas industriales, se otorgarán 0,30 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas. • Experiencia de la persona candidata en labores de jefe o responsable de mantenimiento de instalaciones de transporte por cable o plantas industriales en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado. Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo: • Por nivel formativo adicional al solicitado en el apartado tercero de estas bases relacionado con las funciones del puesto se adjudicará la siguiente puntuación: - o Estudios universitarios: 6 puntos. - o Master: 10 puntos	

- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar con una duración mínima de 10 horas:
 - o Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 1,00 puntos por curso
 - o Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso
 - o Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso.
- Por idioma certificado:
 - o **A2:** 0,5 puntos / **B1:** 1 puntos / **B2:** 1.5 puntos/ **C1:** 2 punto / **C2:** 2,5 puntos

PUESTO	Responsable Técnico
--------	---------------------

Experiencia: se puntuará un máximo en 24 puntos (60%) con arreglo a los siguientes baremos:

- Experiencia de la persona candidata en labores de responsable técnico en mantenimientos y revisiones de instalaciones de transporte por cable; se otorgarán 0,30 puntos por cada mes de experiencia en el puesto en CANTUR S.A. en administraciones y/o empresas públicas.
- Experiencia de la persona candidata en labores de mantenimientos y revisiones de instalaciones de transporte por cable; en empresas privadas o por cuenta propia, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes trabajado.

Formación: este apartado se valorará con un máximo de 16 puntos (40%), de conformidad con el siguiente baremo:

- Por nivel formativo adicional al solicitado en el apartado tercero de estas bases se adjudicará la siguiente puntuación:
 - o Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales: 6 puntos.
 - o Master: 10 puntos
- Por asistencia acreditada a cursos oficiales reconocidos con relación directa con el puesto y funciones a realizar y con una duración mínima de 10 horas:
 - o Duración de 200 horas o más: se adjudicarán 2,00 puntos por curso
 - o Duración entre 100 y 199 horas: se adjudicarán 0,40 puntos por curso
 - o Duración igual o inferior a 99 horas: se adjudicarán 0,20 puntos por curso.
- Por idioma certificado:
 - o **A2:** 0,5 puntos / **B1:** 1 puntos / **B2:** 1.5 puntos/ **C1:** 2 punto / **C2:** 2,5 puntos

7 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, aquellos interesados/as en formar parte del proceso de selección previsto en la presente convocatoria tendrán un plazo máximo de cinco (5) DÍAS hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la esta convocatoria, para

presentar sus candidaturas en la sede de CANTUR S.A. de Albert Einstein nº4 2ª planta de Santander, finalizando el plazo de recepción de candidaturas a las 14:00 horas del último día habilitado para la presentación de candidaturas (hora oficial de Cantabria). En el caso de que el último día de plazo sea festivo, el plazo finalizará a las 14:00 del siguiente día hábil. La presentación de la solicitud fuera plazo supondrá la exclusión del aspirante.

Estos extremos se acreditarán mediante el sello del registro de entrada de la Sociedad. Excepcionalmente, y para esta convocatoria, por motivos de urgencia, no se admitirán candidaturas que se presente de forma diferente a la presencial en Registro de las oficinas Centrales de CANTUR S.A.

La presentación, se realizará, sin excepción, en un único sobre cerrado, preferiblemente de tamaño A4, en el que se identifique claramente el nombre de la persona candidata y la leyenda “PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y URGENTE DE CREACIÓN DE BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL PARA EL PUESTO DE XXXXXX PARA LA ESTACIÓN DE ESQUI Y MONTAÑA- ALTO CAMPOO.”

En el caso de que una misma persona, concorra a más de una posición, deberá presentar un sobre por cada candidatura, no teniéndose en cuenta los sobres que no indiquen claramente cuál es el puesto por el que se postula.

El sobre contendrá, al menos, la siguiente documentación:

- Anexo I y Anexo II (cuando proceda) correctamente completado.
- Copia del D.N.I. o N.I.E
- Currículo Vitae actualizado.
- Copia de la titulación oficial exigida en las Bases o, en su caso, de los carnets o certificados exigidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, y cuya copia se adjuntará a la copia de la titulación universitaria.
- **Vida Laboral actualizada.**
- **Copia de la documentación que acredite los méritos a baremar.** (A modo de ejemplo sin ser limitante: contratos donde se vea la categoría profesional, certificados de empresa que detallen el puesto y las funciones desempeñadas, etc.)

Los méritos que no se aporten de manera fehaciente durante el plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

Los datos que figuren en las instancias se considerarán los únicos válidos a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante la comunicación a la Dirección de RRHH de CANTUR, S.A. de cualquier cambio en los mismos.

SOBRE A PRESENTAR

NOMBRE Y APELLIDOS “PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y URGENTE DE CREACIÓN DE BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL PARA EL PUESTO DE XXXXXX

COPIA DE CARÁTULA

NOMBRE Y APELLIDOS “PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y URGENTE DE CREACIÓN DE BOLSA DE CONTRATACIÓN EVENTUAL PARA EL PUESTO DE XXXXXX

Tanto en el sobre como en la copia de la carátula, CANTUR S.A. consignará número de registro de entrada en las Oficinas y fecha y hora de presentación, quedándose el sobre en las Oficinas de CANTUR S.A. y la persona candidata con la copia de la carátula con registro de entrada.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

8 ADMISIÓN ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección analizará las candidaturas presentadas al proceso de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; y determinará, en un informe, las personas candidatas admitidas y excluidas provisionalmente para continuar en el proceso selectivo.

El informe denominado “*relación provisional de personas admitidas y excluidas*”, especificará, en su caso, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de deficiencias y/o alegaciones, en su caso, que será de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación en la página web de CANTUR, S.A. que finalizarán a las 14:00 horas del tercer día hábil.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico a: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., indicando el motivo de estas y acompañadas de la documentación que se estime pertinente.

Si las personas provisionalmente excluidas no subsanan la causa de exclusión o no presentan alegaciones dentro del plazo establecido, sus candidaturas serán excluidas definitivamente.

Las alegaciones y/o subsanaciones recibidas serán trasladadas a la Comisión de Selección, que las analizará y decidirá su admisión o no al proceso en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, elaborándose un informe denominado *“relación definitiva de personas admitidas y excluidas”*.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Las personas definitivamente admitidas al proceso pasarán a las siguientes fases.

9 BAREMACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorarán los méritos, de acuerdo con lo establecido para cada uno de los puestos en el apartado 6 de esta convocatoria.

Una vez abiertos los sobres, la Comisión de selección analizará las candidaturas presentadas y procederá a la baremación de los méritos, de cada persona candidata. El resultado se recogerá en un informe denominado *“Puntuación provisional de la fase: baremación de méritos”*, que se publicará en la página web de CANTUR, S.A. <https://convocatorias.cantur.com/>

Las personas candidatas podrán presentar alegaciones al documento anteriormente citado en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, que finaliza a las 14:00 horas del tercer día hábil, a contar a partir del día siguiente a la publicación de los resultados.

Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán por correo electrónico: rrhh@cantur.com, o mediante registro en las oficinas centrales de Cantur S.A., acompañadas de la documentación que se estime pertinente., indicando el motivo de la alegación.

Para garantizar el principio de igualdad en el proceso, las alegaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los presentados con la solicitud. Las alegaciones recibidas serán trasladadas a la Comisión de Selección, para su análisis, elaborando un nuevo informe denominado *“Puntuación definitiva de la fase de baremación de méritos”* que será publicado en la página web de CANTUR, S.A.

10 PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la baremación de méritos del proceso, la Comisión de Selección procederá a elaborar la propuesta de resolución del proceso selectivo.

La puntuación asignada a cada candidato a la finalización del proceso de selección se determinará por la resultante de la baremación de méritos y las candidaturas serán ordenadas en modo decreciente.

En el supuesto de que entre dos o más aspirantes se produjese un empate a puntos, este empate se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia, de

persistir el empate se resolverá por orden alfabético a partir de la letra que se haya publicado en BOC para sus procesos selectivos.

11 RESOLUCIÓN

La Dirección General resolverá la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el proceso.

La inclusión de personas aspirantes en la bolsa no le confiere un derecho a la contratación, la cual, de producirse, estará sujeta, en todo caso, a los límites temporales establecidos en la normativa laboral de aplicación.

El orden de prelación en las bolsas vendrá determinado por el orden establecido en el resultado del proceso, conforme a la puntuación global obtenida ordenados de mayor a menor. En caso de empate se estará a los criterios que a tal efecto se han fijado en la convocatoria.

El orden de llamamiento para la oferta de contratación temporal se realizará por el orden establecido en la lista del grupo profesional y especialidad correspondiente. Excepcionalmente, no se formalizará el contrato de trabajo a la persona candidata cuyo estado físico o psíquico resulte incompatible con los requisitos imprescindibles para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. A tal efecto, cuando CANTUR, S.A. indique al candidato/a que la oferta afecta a un puesto de trabajo con potenciales riesgos para la salud, aquel deberá cumplimentar una declaración, previa a la aceptación de la oferta, relativa a que su estado de salud es compatible con las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones o tareas del puesto ofertado siendo responsable de su veracidad; incurriendo en causa de rescisión del contrato suscrito en otro caso.

CANTUR, S.A. puede solicitar que las personas candidatas en favor de las que pueda realizarse llamamiento para su contratación, aporten la documentación original presentada para su cotejo, previo requerimiento de CANTUR, S.A. en el plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar a partir del dicho requerimiento. En caso de que la persona candidata requerida no presente la documentación o ésta no se corresponda con la presentada en la solicitud se le excluirá del proceso, pasando a resolver en favor de la siguiente persona clasificada a continuación, procediendo igualmente a requerirle la documentación original para su cotejo.

El equipo de recursos humanos de CANTUR, S.A. realizará los llamamientos atendiendo a ese orden de la bolsa y teniéndose en cuenta lo siguiente:

1. Los llamamientos seguirán el orden de la bolsa para cualquier tipo de oferta y a quienes se encuentren en la situación de disponibles.
2. Una vez finalizado el contrato de trabajo de un candidato/a de la bolsa, éste pasará a estar disponible en la misma posición que ocupaba.
3. Las personas candidatas que se encuentren en situación de suspensión por causa justificada, cuando soliciten la reactivación, ocuparán la posición que tenían en la bolsa.

La no aceptación o rechazo injustificado de una contratación temporal conllevará la exclusión automática y definitiva de la lista correspondiente.

Tendrán la consideración de causas justificadas, entre otras, las siguientes: embarazo superior a seis meses cuando se alegue tal causa, embarazo de riesgo, encontrarse en situación de incapacidad temporal o encontrarse en situación de empleo, permiso de maternidad/paternidad. Las causas alegadas deberán justificarse en el plazo de 7 días naturales desde que se produce el llamamiento, transcurrido el plazo sin que se aporte la documentación que acredite la circunstancia alegada o si la justificación aportada no resulta adecuada, se excluirá de la bolsa al candidato.

Desaparecida la causa, para ser reactivado en la bolsa, el candidato deberá comunicarlo por escrito a CANTUR, S.A.

En el caso que la causa justificada sea encontrarse en situación de empleo, para reactivar en la bolsa al candidato, deberá acreditarse que ha finalizado la contratación que motivó la suspensión justificada aportando la vida laboral, en el plazo de diez días naturales desde la finalización del contrato. En caso de no presentarse la documentación en el plazo indicado, el candidato será excluido de la bolsa.

d) Además de la causa señalada en el apartado anterior, serán causas de exclusión de la bolsa de empleo las siguientes:

- Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.
- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- Renuncia voluntaria a un contrato laboral con CANTUR, S.A. derivado del llamamiento de la bolsa.
- No responder en los plazos establecidos a la propuesta de contratación.
- Pérdida sobrevenida de los requisitos que dieron lugar a la inclusión en la bolsa para la contratación.
- No superación del periodo de prueba, en caso de que lo hubiera.

e) Realizado el llamamiento y aceptado, se procederá a la formalización de contrato laboral, CANTUR, S.A. podrá requerir la aportación de la documentación original presentada en el proceso por la persona candidata para su cotejo. En ningún caso podrá invocarse la selección por este sistema residual para la conversión de la contratación temporal en fija que sólo podrá realizarse por los procedimientos de nuevo ingreso previstos para ello.

f) El departamento de RRHH publicará las bolsas de empleo temporal, así como sus actualizaciones mensuales en la página web de CANTUR, S.A. www.cantur.com.

El desempeño de las plazas quedará sometido, en materia de incompatibilidades a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y disposiciones complementarias.

El departamento de RRHH será el encargado de custodiar toda la documentación correspondiente a los procesos selectivos. Contra la resolución del proceso selectivo cabe interponer recurso ante la jurisdicción social en los plazos legalmente establecidos.

12 COMISIÓN DE SELECCIÓN

Tal y como se establece en Convenio se constituirá una comisión paritaria entre la empresa y los representantes de los trabajadores, denominada Comisión de Selección. A estos efectos, la Comisión de Selección para el presente expediente estará conformado por los miembros de la Comisión Paritaria de Contratación y Seguimiento del Convenio Colectivos de Cantur, S.A.

La Comisión de Selección adoptará sus decisiones por unanimidad de ambas partes y en caso de desacuerdo, por mayoría de votos a favor o en contra.

Los miembros no podrán delegar el voto en cualquier otro miembro de la Comisión. La Comisión tendrá competencia para interpretar estas Bases en caso de surgir alguna discrepancia, en cuyo caso, la decisión se tomará por mayoría de votos.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas Técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los miembros de la Comisión de Selección y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, en los siguientes casos:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del tercer grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

13 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, se informa al candidato que los datos recogidos, pasarán a ser tratados por Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A (CANTUR) en calidad de responsable del tratamiento, cuyos datos son los siguientes:

CIF: A 39008073

Dirección postal: calle Albert Einstein, 4, 39011, Santander Correo Electrónico: lopdcantur@gmail.com

Contacto del Delegado de protección de Datos: lopdcantur@gmail.com

Finalidad del tratamiento: obtener un perfil profesional del candidato/a para evaluar su idoneidad para ocupar un puesto de trabajo en un proceso de selección.

El tratamiento no será objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

Base jurídica del tratamiento: la base legal para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado o de su representante legal (art. 6.1.a. RGPD) entendiéndose dicho consentimiento con el envío de su currículum.

Tipos de datos tratados:

Datos de carácter identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, imagen, nº de seguridad social/mutualidad).

Datos académicos y profesionales. Datos de detalles de empleo.

Destinatarios o categorías de destinatarios: se informa a el/la candidato/a que sus datos no serán cedidos salvo requerimiento u obligación legales. internacional de datos: no se tiene previsto realizar transferencias internacionales de datos.

Plazo de conservación de los datos: los datos personales se conservarán durante el plazo establecido al respecto de duración máxima de la bolsa generada, para poder utilizarlo en dicho periodo de tiempo.

Ejercicios de derechos: el interesado/a tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sea necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el interesado/a podrá oponerse al tratamiento de sus datos. CANTUR dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo, también en determinadas circunstancias, el interesado/a podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El interesado/a tiene derecho a retirar en cualquier momento su consentimiento, si bien esta retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Para ejercitar estos derechos, y para cualquier otra aclaración, el/la candidato/a podrá dirigirse por escrito a la dirección postal o a través de la dirección de correo electrónico anteriormente indicados.

Por último, si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con nosotros en lopd@CANTUR.com. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) como Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL DE CANTUR, S.A.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE COMÚN

DNI/NIE/Nº Tarjeta residente:			
Nombre y apellidos:			
Nº teléfono 1:		Nº teléfono 2:	
Dirección correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	
Fecha de Nacimiento:		Nacionalidad:	
Posición/es a la que opta:			
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA			

El abajo firmante presenta esta solicitud de participación en el proceso de selección arriba indicado, considerando que reúne los requisitos exigidos para esta convocatoria y DECLARA que:

- todos los documentos aportados cuya relación se señala en esta declaración, son ciertos.
- no he sido apartado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las correspondientes a la plaza.
- poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.025

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE POSICIONES ALTO CAMPOO

D. / D^a _____ con DNI _____ en
relación con los conocimientos en montaña invernal, trabajos en altura y nivel de esquí,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la Convocatoria.
- Que poseo conocimientos de esquí para descender con seguridad por pistas del tipo (subrayar únicamente la de mayor dificultad)
 - Pista verde
 - Pista azul
 - Pista roja
 - Pista negra

*CANTUR, S.A. podrá realizar, en los 5 primeros días de temporada, prueba práctica para comprobar lo declarado responsablemente por la persona candidata. Dicha prueba práctica será realizada por una empresa externa designada al efecto por CANTUR, S.A. En caso de que en la prueba realizada se determine que el declarante no cumple con el nivel de esquí requerido para el desempeño del puesto, Cantur se reserva el derecho a rescindir la relación laboral.

Así mismo y como candidato/a en el presente proceso acepto expresa e incondicionalmente, al registrar mi candidatura, todas las normas y procedimientos que se contienen en la misma.

En, a de de 2.025

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS)